

INFORME DE AUDITORA INDEPENDIENTE

A los socios y a las socias de l'ASSOCIACIÓ OIKOCREDIT CATALUNYA, NIF G62302476

Opinió

He auditado los estados financieros adjuntos de l'ASSOCIACIÓ OIKOCREDIT CATALUNYA que comprende el balance a 31 de Diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de l'ASSOCIACIÓ OIKOCREDIT CATALUNYA, a 31 de Diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la Sección *Responsabilidad de la auditoria de la auditoria en relación con la auditoria de las cuentas anuales de mi informe*.

Soy independiente de la asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoria de las cuentas anuales de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos de los de auditoría de cuentas ni he concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

MONTSERRAT SAGARRA FITÓ, inscrita en el Registro de Cuentas (R.O.A.C) con el nº 12236 y en Registro REA-REGA nº 5263. Inscrita com Mediadora en el Centre de Mediació de Dret Privat de Catalunya i en el Registro del Ministerio de Justicia.

Domicilio social: Provença, 271 - pral. 2ª - 08008 Barcelona

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los riesgos de incorrección material considerados más significativos son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre estos riesgos.

En los estatutos de la asociación OIKOCREDIT CATALUNYA para llevar a término su finalidad y sus actividades, precisa de recursos identificados en la nota nº 2.1 de la memoria, en mis procedimientos de auditoría he realizado la circularización a terceros con el objetivo de disponer de evidencia en los recursos dispuestos por la asociación durante el ejercicio 2020.

Párrafo de énfasis

Hago referencia a la nota nº 2.3 en concreto al segundo párrafo referente a OIKOCREDIT CATALUNYA de la memoria de l'associació OIKOCREDIT CATALUNYA, en concreto al proceso de cierre de los contratos de las cuentas en participación de los y de las socias participes y a la migración de las Inversiones al nuevo producto l'OISF (CDA's), se han verificado en técnicas de muestreo y de circularización las operaciones de inversión al nuevo modelo, también se han verificado en técnicas de conciliación, los saldos de las cuentas de activo y pasivo afectadas y su adecuada contabilización en todo el proceso.

Hago referencia al mismo párrafo que hace referencia al ejercicio 2021 a una reducción de la actividad en la operativa financiera y la entidad indica que no pone en peligro la sostenibilidad futura de la asociación, ya que están previstas nuevas fórmulas como la subvenciones, ya puestas en marcha en los ejercicios 2019-2020 y también a un nuevo Plan Estratégico y de Marketing y de Comunicación que se prevé impulsar en el año 2021 por OIKOCREDIT INTERNACIONAL. En este aspecto se han revisado las actas de la Junta y de la Asamblea y se han efectuado entrevistas con las personas responsables de la entidad.

Hago referencia a la nota nº 2.3 en concreto al primer párrafo referente a la nueva situación provocada por la pandemia COVID de la memoria de l'associació OIKOCREDIT CATALUNYA, en concreto a la adaptación a teletrabajo, en el año 2020 y en donde se ha priorizado el soporte de

les organizaciones socias y se han controlado riesgos y se ha asegurado sus finanzas mediante una alta liquidez y un riguroso control de costos por parte de OIKOCREDIT INTERNACIONAL. En mi opinión no se ha modificado en esta cuestión y no afecta a ninguna incerteza en el funcionamiento de la entidad.

Responsabilidad de la Junta de la Asociación en relación con las cuentas anuales

La Junta de la Asociación es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de l'ASSOCIACIÓ OIKOCREDIT CATALUNYA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 2.1. de la memoria adjunta y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta de la Asociación es responsable de la valoración de la capacidad de l'ASSOCIACIÓ OIKOCREDIT CATALUNYA de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta de la Asociación tiene intención de disolver la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad de la auditora en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría vigente en las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que las personas usuarias toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas del estado español, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identifico y valoro los riesgos de incorrección material de las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una

incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de la Asociación.

Concluyo sobre si es adecuada la utilización por parte de la Junta de la Asociación del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.

Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunicó con la Junta de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la entidad, determino los que han sido de mayor significatividad en la auditoría de cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo estos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Barcelona, 13/05/2021

MONTSERRAT SAGARRA FITÓ

Auditora ROAC nº 12.236